

Resolución Nro. IESS-DG-2017-0007-R

Quito, D.M., 09 de agosto de 2017

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**RESOLUCION DE DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA
CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 323, establece que con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley;

Que, conforme lo determina el artículo 370 de la Carta Magna, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es la entidad autónoma regulada por la Ley, que tiene por responsabilidad la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados, entre las que se encuentran la salud;

Que, el artículo 58 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, promulgada a través del Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, ordena que cuando se trate de adquisición de bienes inmuebles, se sujetarán a las disposiciones de esta ley; el Estado y las entidades del sector público, según las define la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 225, entre las que se encuentra el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;

Que, el artículo 62 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, faculta a la máxima autoridad pública a declarar de Utilidad Pública bienes de propiedad privada;

Que, Mediante memorando Nro. IESS-SDNIE-2017-0850-M de 4 de junio de 2017, suscrito por la arquitecta Yolanda Viteri, Subdirectora Nacional de Infraestructura y Equipamiento, Encargada en base al informe técnico, elaborado por el arquitecto Bolívar Yerovi y el ingeniero Alfredo Cruz, funcionarios de dicha Subdirección que señala: *“Del análisis de la información y de la visita personal, se puede verificar que este lote está ubicado en un sector en crecimiento e incorporación urbana, cercano a zonas medianamente pobladas, en proceso de consolidación urbana y sin servicios importantes de Salud. Se encuentra ubicado directamente sobre la Av. Mariscal Sucre, de fácil accesibilidad y servido por líneas de transporte urbano – rural, cuenta con todos los servicios públicos. Por su orientación paralelo a la avenida, facilita la implantación de la unidad Tipo C o la modificada Puyo”*.
“(…) Con estas consideraciones, se concluye que el terreno cumple con lo requerido para la implementación del proyecto previsto”.

La Subdirectora Nacional de Infraestructura y Equipamiento, pone en consideración como viable y conveniente para los intereses institucionales, la adquisición de la propiedad de la Empresa Pública Nacional de Hábitat y Vivienda, la misma que se encuentra ubicado en la

Resolución Nro. IESS-DG-2017-0007-R

Quito, D.M., 09 de agosto de 2017

manzana 10, área 2, sector 2-1 (Nina Llagta), del Plan Ciudad Quitumbe, parroquia Quitumbe, cantón Quito, provincia de Pichincha.

Que, Mediante memorando Nro. IESS-PG-2017-0817-M suscrito por el Procurador General del IESS, “*considera pertinente elevar a conocimiento y aprobación del Consejo Directivo del IESS la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación, facultando a la Directora General del IESS o su delegado emita la resolución respectiva.*”

Que, Mediante memorando No. IESS-SDNFSS-2017-3472-M suscrito por el Subdirector Nacional Financiero del Seguro de Salud, Encargado, remite la certificación Presupuestaria No.21500010000-201000528 de 26 de julio de 2017, con cargo a la partida 52840101 terrenos.

Que, el Consejo Directivo del IESS, en sesión ordinaria celebrada en la ciudad de Quito, el día 8 de junio de 2017, conoció los documentos e información contenidos en el “*memorando No. IESS-SDNIE-2017-0850-M de 4 de junio de 2017, Ficha Técnica e Informe Técnico; así mismo conoció los memorandos Nos. IESS-PG-2016-1039-M, IESS-CGSC-2016-0120-M; IESS-CGSC-2016-0111-M; IESS-DNIE-2017-0817-M de 6 de junio de 2017 e IESS-SDNFSS-2017-2459-M de 6 de junio de 2017; en virtud de los cuales resolvió por unanimidad autorizar la adquisición del bien inmueble localizado en el sector de La Ecuatoriana, de conformidad con el Art. 58 y demás pertinentes de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa jurídica vigente*”; y,

Que, consta en el certificado del Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, que el lote de terreno se encuentra ubicado en la manzana 10, área 2, sector 2-1 (Nina Llagta), del Plan Ciudad Quitumbe, parroquia Quitumbe, cantón Quito, provincia de Pichincha, es de propiedad de la Empresa Pública de Hábitat y Vivienda EP, actualmente denominada Empresa Pública Casa para Todos EP, quien lo adquirió mediante escritura pública de donación por parte del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda celebrada, el 27 de enero de 2017, ante el Notario Quincuagésimo del cantón Quito, doctor Jorge Isaac Valarezo e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 10 de marzo de 2017.

Que, por mandato del artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 11, publicado en Registro Oficial Suplemento 16, de 16 de junio del 2017, modificó la denominación de la Empresa Pública de Vivienda EP a Empresa Pública Casa para Todos EP.

Que, mediante Oficio No. DMC-CE-6741 de 4 de julio de 2017, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito remite el avalúo del inmueble, el cual es de UN MILLON DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 86/100 (USD 1'211.604,86)

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata, el terreno de propiedad de la Empresa Pública Casa para Todos EP, anteriormente denominada

Resolución Nro. IESS-DG-2017-0007-R

Quito, D.M., 09 de agosto de 2017

Empresa Pública Nacional de Hábitat y Vivienda, inmueble que se encuentra ubicado en la manzana 10, área 2, sector 2-1 (Nina Llagta), del Plan Ciudad Quitumbe, parroquia Quitumbe, cantón Quito, provincia de Pichincha; y que tiene los siguientes linderos y dimensiones: por el Norte: en cincuenta y cuatro metros, trece centímetros con calle Once; Sur: En cincuenta y dos metros, veintisiete centímetros con calle doce; Este: En ciento quince metros, diez centímetros con calle Curaca; y, Oeste: En ciento catorce metros, noventa y cuatro centímetros con Avenida Mariscal Sucre. Con una superficie de seis mil ochenta y seis punto veinte y tres metros cuadrados (6.086,23 m²).

Por lo tanto la Declaratoria de Utilidad Pública con fines de expropiación y ocupación inmediata corresponde al terreno de una superficie de 6.086,23, metros cuadrados como cuerpo cierto, ubicado en en la manzana 10, área 2, sector 2-1 (Nina Llagta), del Plan Ciudad Quitumbe, parroquia Quitumbe, cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyo avalúo municipal al año 2017 es de: USD. UN MILLON DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUATRO 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 1.211.604,86), de acuerdo al avalúo emitido por la Dirección Metropolitana del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, contenido en el certificado de avalúo de fecha 4 de julio de 2017.

Art. 2.- En el inmueble objeto de esta declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata, se destinará para la construcción de una Unidad de Salud Tipo C, Centro Materno Infantil y Emergencia.

Art. 3.- Disponer que en coordinación de la Subdirección Nacional de Infraestructura y Equipamiento, y la Procuraduría General del IESS se efectúe los trámites correspondientes para la legalización del referido bien raíz, a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Art. 4.- Notificar al propietario del inmueble y al señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito, provincia de Pichincha, para que proceda a la inscripción de la presente Resolución, a fin de que surtan los efectos legales contenidos en el artículo 62 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 5.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en el Distrito Metropolitano de San Francisco de Quito a

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.-

Abg. Geovanna Alexandra León Hinojosa
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD

Resolución Nro. IESS-DG-2017-0007-R

Quito, D.M., 09 de agosto de 2017

SOCIAL

jp/ch/nr